



## FICHA CATALOGRÁFICA

## OCUPACIÓN TEMPORAL EN VÍAS PECUARIAS. MODIFICACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍAS PECUARIAS

MODIFICACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍAS PECUARIAS **DENOMINACIÓN:** 

**OBJETO:** Modificación de la autorización de la concesión de uso privativo en vías pecuarias

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas NORMATIVA:

Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias

y Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragon

**REQUISITOS:** Ser titular de una concesión de uso privativo y estar interesado en modificar las condiciones de la citada concesión,

cumpliendo ésta las condiciones de compatibilidad establecidas en la legislación

ORGANO GESTOR: DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

**DEPARTAMENTO:** DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

MATERIA: MA Medio Ambiente

**GRUPO:** Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones

Concesión Hidráulica, Declaración de Utilidad Pública, etc.)

PLAZO DE 5 meses RESOLUCIÓN:

DOCUMENTACIÓN: Anexo I: Datos generales de la instalación, Copia del NIF/CIF. Escrituras de Constitución de la Sociedad y Poder de Representación, en su caso, Copia de la Autorización de la concesión original, Memoria descriptiva o proyecto técnico de la instalación, así como las motivaciones para ello, Planos para la identificación y localización de la zona afectada de la vía pecuaria, a escala 1:50000 o 1:25000, Plano de detalle de la instalación (Plano de planta en formato digital georreferenciado coordenadas UTM Huso 30 ETRS89), Otros (Declaración de Impacto Ambiental o Innecesariedad,

**RECURSOS:** Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses. Efecto del silencio: Desestimatorio

**DESESTIMATORIO EFECTOS DEL** SILENCIO ADMIN:

**BENEFICIARIOS** / Titulares de concesiones de uso privativo que quieran modificar las condiciones de la misma OBLIGADOS:

OBSERVACIONES: Procedimiento 56B.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

INFORMACIÓN ADICIONAL:

16/06/2014 Pagina 1 de 1